

## **La Comisión Europea firma un programa trienal de apoyo a la estabilidad de Grecia con recursos del MEDE**

Comisión Europea - Comunicado de prensa La Comisión firma un programa trienal de apoyo a la estabilidad de Grecia con recursos del MEDE

Bruselas, 20 agosto 2015

A última hora del miércoles, la Comisión Europea firmó el Memorando de Entendimiento con Grecia sobre un nuevo programa de apoyo a la estabilidad. A lo largo de los tres próximos años, el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), el cortafuegos europeo establecido en 2012 en respuesta a la crisis financiera mundial, podrá ir desembolsando hasta 86 000 millones EUR en préstamos siempre que las autoridades griegas vayan aplicando las reformas destinadas a acometer los grandes desafíos sociales y económicos que se especifican en el Memorando.

El programa acordado tras meses de intensas negociaciones contribuirá a despejar la incertidumbre y estabilizar la situación económica y financiera, ayudando a que el país retome la senda del crecimiento sostenible sobre los cimientos del saneamiento de las finanzas públicas, la mejora de la competitividad, la operatividad del sector financiero, la creación de empleo y la cohesión social.

Conforme al artículo 13 del Tratado MEDE, en el Memorando de Entendimiento se detallan los compromisos y los objetivos de las reformas necesarias para desbloquear la financiación del MEDE. El desembolso de los fondos estará vinculado a los logros que se vayan obteniendo. La aplicación será supervisada por la Comisión, en concertación con el Banco Central Europeo y, cuando sea posible, junto con el Fondo Monetario Internacional. A tal fin se llevarán a cabo evaluaciones periódicas.

Valdis Dombrovskis, vicepresidente responsable del Euro y el Diálogo Social, quien firmó el Memorando de Entendimiento en nombre de la Comisión, ha declarado: «Con el apoyo del programa, las autoridades griegas tienen la oportunidad de restablecer la confianza mutua, la estabilidad financiera y la certidumbre, condiciones necesarias para que la economía del país pueda volver a crecer. Ahora es importante aplicar rápidamente las reformas acordadas. Así, Grecia podrá restaurar la competitividad y garantizar el crecimiento económico sostenible».

En palabras de Pierre Moscovici, comisario de Asuntos Económicos y Financieros, Fiscalidad y Aduanas: «La aprobación de este programa es una gran noticia para Grecia y para el conjunto de la Unión Europea, pues sienta las condiciones para más crecimiento, estabilidad, inversiones y empleos. Combinando solidaridad y responsabilidad, Grecia, los demás miembros de la zona del euro y las instituciones abren un nuevo capítulo, basado en las reformas, la equidad y la confianza mutua».

Marianne Thyssen, comisaria de Empleo, Asuntos Sociales, Capacidades y Movilidad Laboral, ha declarado: «Esta Comisión ha considerado prioritario que los nuevos programas de apoyo tengan en su núcleo ajustes socialmente justos. Hoy hemos puesto en práctica por primera vez ese compromiso, evaluando exhaustivamente el impacto social del nuevo programa para Grecia y garantizando que sea socialmente justo y proteja a los más vulnerables en todo momento».

En consonancia con las directrices políticas formuladas por el presidente Jean-Claude Juncker, la Comisión, como parte en las negociaciones, ha prestado especial atención a los aspectos del nuevo programa relacionados con la justicia social, para que el ajuste se distribuya de manera equitativa y se proteja a los más vulnerables de la sociedad. La Comisión publica hoy una evaluación del impacto social del programa y concluye que, en caso de aplicarse plenamente y en el momento oportuno, las medidas en él previstas ayudarán a Grecia a recuperar la estabilidad y la senda del crecimiento económica y socialmente sostenible, contribuyendo a satisfacer las necesidades y los retos sociales más acuciantes en el país heleno.

Entre los aspectos a los que la Comisión ha prestado especial atención cabe citar:

la introducción gradual de un régimen de renta mínima garantizada y la prestación de asistencia sanitaria universal;

la garantía de que el esfuerzo exigido a cada uno sea proporcional a sus ingresos;

la concentración del ahorro en ámbitos que no afecten directamente a los bolsillos de los ciudadanos de a pie, como la reducción de los gastos de defensa o la corrección de las ineficiencias en numerosos ámbitos del gasto público;

la lucha contra los intereses creados, mediante la eliminación gradual de los tratamientos fiscales favorables para los armadores y los agricultores, o de las múltiples exenciones previstas, por ejemplo, respecto a los tipos del IVA aplicados en algunas islas, o de las subvenciones injustificadas;

el fomento del papel de los interlocutores sociales y la modernización del sistema de negociación colectiva;

la lucha contra la corrupción, la evasión fiscal y el trabajo no declarado;

el apoyo a una administración pública más transparente y eficiente, en particular mediante el fomento de la independencia de la administración tributaria, la reorganización de los ministerios y la introducción de una mayor vinculación entre la remuneración y las responsabilidades profesionales.

Para complementar el programa y maximizar sus posibilidades de éxito, el 15 de julio la Comisión presentó un Plan de Empleo y Crecimiento para Grecia. Permitirá destinar unos 35 000 millones EUR a la inversión en personas y empresas de aquí a 2020. Aumentar en 7 puntos porcentuales el porcentaje de prefinanciación inicial para los programas del período 2014-2020 en Grecia permite disponer con mayor rapidez de un importe de 1 000 millones EUR de la asignación del país para adelantar nuevos proyectos cofinanciados por la UE.

La Comisión también potenciará su oferta de asistencia y conocimientos técnicos a través de su nuevo y específico Servicio de Apoyo a las Reformas Estructurales. Dicho departamento, establecido en julio, servirá de plataforma para movilizar los conocimientos especializados de los servicios de la Comisión, las administraciones de los Estados miembros y otras organizaciones internacionales y contribuir así a la elaboración y la supervisión de las reformas.

## Contexto

El 8 de julio de 2015, la República Helénica presentó al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) una solicitud oficial de apoyo a la estabilidad a través de un instrumento de préstamo que utilizará para hacer frente a las obligaciones en materia de deuda y garantizar la estabilidad del sistema financiero. El 23 de julio de 2015 se envió otra solicitud de ayuda financiera al Fondo Monetario Internacional (FMI).

Los días 12 y 13 de julio, una Cumbre de la zona del euro permitió hacer balance de la situación; concluyó con la publicación de una Declaración detallada sobre el camino a seguir.

Los días 15 y 22 de julio, las autoridades griegas aprobaron varias series de disposiciones legislativas, tal como se había previsto en la citada Declaración.

El 17 de julio, el Eurogrupo solicitó a las instituciones que entablaran las negociaciones para la firma de un Memorando de Entendimiento en el que se detallasen las condiciones asociadas a un instrumento de asistencia financiera para el período 2015-2018 de conformidad con el artículo 13 del Tratado MEDE. Esa labor fue llevada a cabo por la Comisión Europea, en concertación con el Banco Central Europeo y en cooperación con el Fondo Monetario Internacional y el Mecanismo Europeo de Estabilidad.

El 11 de agosto, las autoridades griegas y las instituciones alcanzaron un acuerdo sobre el Memorando de Entendimiento, que los Ministros de Hacienda de la zona del euro refrendaron políticamente el 14 de agosto.

Las autoridades helenas aprobaron el 14 de agosto otra serie de disposiciones legislativas (las denominadas «acciones previas»).

Tras la aprobación por los Parlamentos nacionales (en su caso), el Consejo de Gobernadores del MEDE aprobó el Memorando de Entendimiento el 19 de agosto. A continuación fue firmado por la Comisión, en nombre del MEDE, así como por el Gobierno y el Banco Central griegos.

Este es el tercer programa del MEDE después de los correspondientes a Chipre y España.

El papel de la Comisión Europea en esos programas y su fundamento jurídico ha sido acordado por los Estados miembros de la zona del euro y queda establecido en el Tratado MEDE:

— evaluar la necesidad y justificación del apoyo a la estabilidad, en concertación con el BCE (véase el artículo 13, apartado 1, del Tratado MEDE);

— negociar con el Estado miembro de que se trate el Memorando de Entendimiento, en el que se detallan las condiciones asociadas a la asistencia financiera; de esta labor se encarga la Comisión en concertación con el BCE y, cuando sea posible, junto con el FMI (véase el artículo 13, apartado 3, del Tratado MEDE);

— firmar el Memorando de Entendimiento en nombre del MEDE (véase el artículo 13, apartado 4, del Tratado MEDE);

— supervisar el cumplimiento de las condiciones asociadas al instrumento de asistencia financiera; de esta labor se encarga la Comisión en concertación con el BCE y, cuando sea posible, junto con el FMI (véase el artículo 13, apartado 7, del Tratado MEDE).

IP/15/5512

Personas de contacto para la prensa

Annika BREIDTHARDT (+ 32 2 295 61 53)

Audrey AUGIER (+32 2 297 16 07)

Solicitudes del público en general:

Europe Direct por teléfono 00 800 67 89 10 11 , o por e-mail

## **Datos de contacto:**

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Internacional](#)

<https://www.notasdeprensa.es>